MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 01 de Setiembre de 2014

Señores:
THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L
Dirección: Avda. 25 de Mayo N° 1702
Tel: 021 206-007
Asunción - Paraguay
Presente:

Ref.: ID N° 277.852 – PROGRAMA ACCION – CONTRATACION DIRECTA N° 32/2014 "SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSOR" - PLURIANUAL - SENASA

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds., referente al procedimiento de la Contratación Directa N° 32/2014 - ***"SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSOR"*** **– Programa Acción - ID N° 277.852,** a fin de comunicarles que por Resolución D.G.O.C. N° 861 de fecha 28 de Agosto de 2014, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social resolvió adjudicar a la empresa ***"THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L",*** cuyo monto total es el siguiente:

N°	*Descripción del Bien*	*Cantidad*	*Precio Unitario Gs. IVA incluido*
1	Mantenimiento preventivo	1	1.300.000
2	Mantenimiento Correctivo o Reparador	1	145.300
3	Mantenimiento Correctivo o Reparador	1	518.400
4	Mantenimiento Correctivo o Reparador	1	31.400
5	Mantenimiento Correctivo o Reparador	1	932.400
6	Mantenimiento Correctivo o Reparador	1	567.500
7	Mantenimiento Correctivo o Reparador	1	418.800
8	Mantenimiento Correctivo o Reparador	1	156.100
9	Mantenimiento Correctivo o Reparador	1	166.600
10	Mantenimiento Correctivo o Reparador	1	176.900
11	Mantenimiento Correctivo o Reparador	1	648.900
12	Mantenimiento Correctivo o Reparador	1	265.200
13	Mantenimiento Correctivo o Reparador	1	755.800
14	Mantenimiento Correctivo o Reparador	1	192.400
15	Mantenimiento Correctivo o Reparador	1	1.332.300
16	Mantenimiento Correctivo o Reparador	1	255.100
17	Mantenimiento Correctivo o Reparador	1	664.800
18	Mantenimiento Correctivo o Reparador	1	909.400
19	Mantenimiento Correctivo o Reparador	1	105.500
20	Mantenimiento Correctivo o Reparador	1	1.264.700
21	Mantenimiento Correctivo o Reparador	1	833.900
22	Mantenimiento Correctivo o Reparador	1	627.300
23	Mantenimiento Correctivo o Reparador	1	124.800
24	Mantenimiento Correctivo o Reparador	1	208.300
25	Mantenimiento Correctivo o Reparador	1	115.200
26	Mantenimiento Correctivo o Reparador	1	169.200
27	Mantenimiento Correctivo o Reparador	1	218.000
28	Mantenimiento Correctivo o Reparador	1	182.200
29	Mantenimiento Correctivo o Reparador	1	192.650
30	Mantenimiento Correctivo o Reparador	1	192.650
31	Mantenimiento Correctivo o Reparador	1	1.380.900
32	Mantenimiento Correctivo o Reparador	1	70.200
33	Mantenimiento Correctivo o Reparador	1	75.500
34	Mantenimiento Correctivo o Reparador	1	518.400
35	Mantenimiento Correctivo o Reparador	1	1.163.100

Monto Máximo: Guaraníes treinta millones.
Monto Mínimo: Guaraníes diez y ocho millones.

Del mismo modo, les señalamos que deberán formalizar el respectivo contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de la presenta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – S3

Ing. Arnaldo González Galván, Director
Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Sub Unidad Operativa de Contrataciones – S3
Mariscal Estigarribia N° 796 esquina Tacuary
Tel: (021) 448-408 interno 264/266/267
Fax: (021) 453-571 – 3er Piso

Al mismo tiempo se les recuerda que deberán presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato la Garantía de Cumplimiento, equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor total del contrato conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Dicha Garantía deberá extenderse en un plazo que exceda en 28 días a la finalización del contrato.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, su empresa deberá, para la firma del contrato respectivo, presentar a través de una Nota los siguientes documentos originales o copias autenticadas por Escribanía.

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos,
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos,
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social,
d) Constancia de habilitación de Cuenta Corriente y constancia de la Entidad Bancaria,
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

OBSERVACION: TODOS ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER NECESARIAMENTE PROVEÍDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

Se comunica además que, a efectos de la obtención del Código de Contratación que habilite los pagos respectivos la empresa adjudicada deberá estar debidamente inscripta en el SIPE con los documentos mencionados en estado "ACTIVO"

Atentamente,

SE ADJUNTA:
Copia de la Resolución D.G.O.C. N° 861/2014.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · S3

ING. ARNALDO GONZALEZ GALVAN, DIRECTOR
Sub Unidad Operativa de Contrataciones – S3